

- Los municipios neuquinos son privilegiados por el régimen de coparticipación provincial que poseen.

Los municipios neuquinos son privilegiados no sólo por el régimen de Coparticipación que poseen: transparente, basados en parámetros objetivos y automático, sino también por el gran flujo de recursos que reciben del gobierno provincial, comparando con otras jurisdicciones, en el menor de los casos multiplica 3 veces a lo transferido por otra provincia. Esto llevó a que los gobiernos locales dependieran fuertemente de estos recursos y a relajarse en la recaudación de sus propios tributos.

El gobierno de la Provincia del Neuquén coparticipa el 15% de las regalías a sus municipios, mientras que Santa Cruz, sólo lo hace con el 5.6%, Río Negro con el 10% y Mendoza con el 12%.

Diversos estudios sobre las finanzas municipales han señalado las bondades del régimen de Coparticipación de la provincia del Neuquén. Dicho régimen figura en el lote de los más "avanzados" en el país dadas sus características redistributivas y de garantizarle a los municipios un importe mínimo.

A continuación se detalla brevemente el régimen de Coparticipación de Neuquén en particular y del resto de las provincias en general. Como así también exponer la evolución de las transferencias de la provincia del Neuquén a los municipios en el quinquenio 2000-2005. Como se podrá apreciar, a lo largo del período analizado, las transferencias a municipio según la ley 2148 han crecido en forma permanente, mientras que los aportes discrecionales fueron perdiendo participación en el total de los recursos coparticipados.

El Régimen de Coparticipación de Neuquén¹.

El actual régimen de Coparticipación se basa en la Ley 2148 que data de 1995. Este régimen involucra la participación de los 35 Municipios en el conjunto de los principales recursos provinciales y posee las características que todo régimen debería tener y los gobiernos locales aspiran: *transparencia, automaticidad y la distribución secundaria está basada en parámetros objetivos*

La ***masa primaria*** se forma con: la recaudación de tributos provinciales (impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos e Inmobiliario), los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley 23.548) y los ingresos por regalías hidrocarburíferas (petróleo y gas). Estos recursos actualmente representan más del 90% de los ingresos totales provinciales. De los mismos, se deben deducir el costo de recaudación de los tributos provinciales y las afectaciones de recursos dispuestas por leyes provinciales². De esta manera

¹ Lic. Mario Pilatti, "Un análisis del nivel de Gobierno Municipal en la Provincia del Neuquén Discutiendo el Federalismo Fiscal a nivel provincial". Subsecretario de Gobierno. Villa La Angostura. Abril 2004.

² La Ley 1971 de "Autarquía del Poder Judicial" afecta el 18% de los ingresos provinciales por Coparticipación Federal de Impuestos, Ley 2395 de "Autarquía del Poder Legislativo" afecta el 7,5% de los ingresos provinciales por Coparticipación Federal de Impuestos.

queda conformada la masa coparticipable a los Municipios de la Provincial. La participación del conjunto de los Municipios en la masa coparticipable se estableció en un 15%.

La **distribución secundaria** se basa en parámetros objetivos

Participación	Parámetro	Carácter del parámetro
60%	Población	<i>Devolutivo</i>
15%	Inversa del Costo salarial por habitante	<i>Redistributiva</i>
10%	Población sin Municipio de Neuquén	<i>Redistributiva</i>
10 %	Recaudación Tributaria Municipal	<i>Redistributiva</i>
5%	Partes iguales	<i>Devolutivo</i>

En conjunto la distribución de fondos a los Gobiernos Municipales sigue un método claramente devolutivo.

El Régimen de Coparticipación en el resto de las provincias.

Del análisis de cada una de las normativas provinciales del régimen de Coparticipación municipal, resulta que en general todas las provincias coparticipan los Recursos de Coparticipación Federal (que por Constitución Nacional lo deben hacer), los recursos tributarios provinciales (Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliarios, Automotores y otros tributos) y regalías (mineras, hidrocarburíferas e hidroeléctricas). La diferencia sustancial está dada por el porcentaje de participación.

En lo que respecta a los Recursos de Coparticipación Federal (Ley 23548), por Constitución Nacional, todas las provincias deben coparticipar estos recursos a los gobiernos municipales, y de hecho así lo hacen. La diferencia interprovincial está dada por el porcentaje. *La provincia que menos coparticipa a sus municipios por este concepto es Santa Cruz con el 8.80%, mientras que la que más participa a sus municipios es Tierra del Fuego con el 25% seguida por Córdoba con el 20%. Tres provincias, al igual que Neuquén, reparten a sus municipios el 15% de los recursos de Coparticipación Federal, con la particularidad en el caso neuquino que previo a repartir a los municipios, debe detraer el 18% para financiar el Poder Judicial y el 7.5% para el Poder Legislativo por leyes particulares de autarquía financieras.*

En cuanto a los tributos administrados por los gobiernos provinciales, en general se coparticipan a los municipios. La totalidad de las provincias participan a sus municipios la recaudación por Ingresos Brutos, las mismas van desde un porcentaje elevado, como lo hace Tierra del Fuego con el 45%, hasta un porcentaje mínimo como el que registra Corrientes con el 12%. Inmobiliario y Automotores es donde se observa la mayor diferencia, puesto que estos impuestos en varias jurisdicciones están en mano de los gobiernos municipales. En cuanto al Impuesto a los Sellos, de las 24 jurisdicciones, sólo 11 coparticipan a

Ley 2247 afecta el 3% de los ingresos por regalías hidrocarburíferas IADEP.

sus municipios su recaudación, algunas lo hacen con 25%, como es el caso de Santiago del Estero y Tierra del Fuego y otra lo hace con el 12% (Formosa), Neuquén también lo comparte dicha recaudación con los municipios.

Por último, en lo que respecta a las regalías, de las 10 provincias productora de hidrocarburos, 7 coparticipan estos recursos a los municipios. Tierra del Fuego, lo hace con el 20% y Santa Cruz, tan solo el 5.6%. Neuquén y Chubut, las principales productoras de hidrocarburos, lo hacen con el 15 y 16% respectivamente. Chubut y Mendoza, además coparticipan Regalías Hidroeléctricas y Catamarca que acaba de sancionar su nueva ley de Coparticipación municipal, reparte a los municipios, productores, las regalías mineras por la extracción de oro y potasio. Ninguna de las que coparticipan regalías lo hacen con más del 20%. Lo que sucede es que este ingreso junto a los de Coparticipación Federal y recursos tributarios propios resultan la principal fuente de recursos de las provincias y que financian el gasto público social provincial, que en general representan más del 60% del gasto provincial.

Conformación de la Masa Primaria de Recursos en cada jurisdicción provincial

Provincia	Norma Legal	Distribución Primaria						
		Coparticipación Federal	Ingresos Brutos	Inmobiliario	Sellos	Automotor	Otros Tributos	Regalías
Buenos Aires	Ley 10.559	X	X	X	X	X	X	
Catamarca	Ley 3.689	X	X	X		X		
Córdoba	Ley 8.663	X	X	X				
Corrientes	Ley 3.598	X	X	Municipio	X	Municipio		
Chaco	Ley 3.188	X	X	Municipio	X	Municipio		X
Chubut	Ley 3.994	X	Municipio	Municipio		Municipio	X	X
Entre Ríos	Ley 8.492	X	X	X		X	X	
Formosa	Ley 766	X	Municipio	Municipio	X	Municipio	X	
Jujuy	Ley 4.439 y mod.	Acuerdo Transitorio						
La Pampa	Ley 1.065	X	X	X	X	M	X	
La Rioja	Ley 4.126							
Mendoza	Ley 6.369	X	X	X	X	X		X
Misiones	Ley 3.961 y Mod.	X	X	X		X		
Neuquén	Ley 2148	X	X	X	X	Municipio		X
Río Negro	Ley 2.475	X	X	X		X	X	X
Salta	Ley 6.832	X	X	Municipio	X	Municipio	X	X
San Juan	Ley 7.188 y Mod.	Conv.Prov y cada municipio						
San Luis	Ley 5.145 y Mod.	X	X	X	X	X		
Santa Fé	Ley 10.197	X	X	X		X	X	
Santa Cruz	Ley 1.494	X	X	Municipio	X	Municipio	X	X
Santiago del Estero	Ley 6.426	X	X	X	X	X	X	
Tierra del Fuego	Ley 343 y Mod.	X	X	Municipio	X			X
Tucumán	Ley 6.316 y Mod.	X		X				

Fuente: Subsec.de Finanzas Públicas - Mrio de Hacienda y Finanzas del Neuquén en base a información del IERAL - Min.Economía de Nación - Min. del Interior.

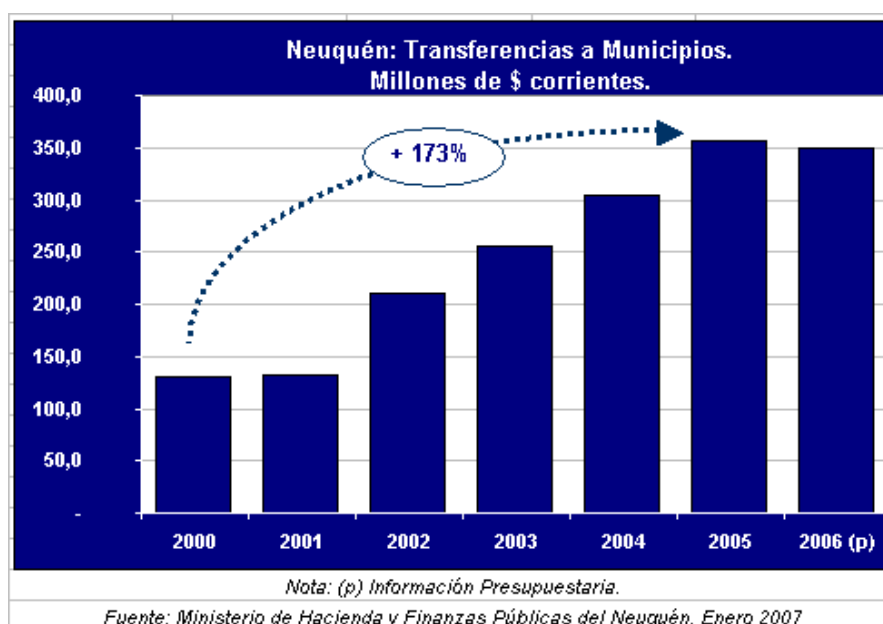
En cuanto a la **distribución secundaria** en el resto de las provincias argentinas, predominan los parámetros tales como : Población (el 70% de las provincias lo utilizan a este indicador), partes iguales (el 78%), recaudación propia (49%) o sea que la gran mayoría aplican criterios "devolutivos" combinados con los distributivos o redistributivos. Muy pocas provincias (3 de las 24 jurisdicciones) utilizan indicadores específicos tales como los de pobreza e indigencia, por la dificultad a la hora de obtener dicha información estadísticas.

COPARTICIPACION PROVINCIAL: Parámetros utilizados para la distribución secundaria.																						
Indicadores	Buenos Aires	Catamarca	Córdoba	Corrientes	Chaco	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fé	Sgo del Estero del	Tierra Fuego	Tucumán
Población	X	X	X	X		X		X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Partes iguales		X	X		X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recaudación Propia		X			X		X	X		X		X	X	X					X	X	X	X
Inversa de la población				X											X					X		
Producción anual											X			X	X							
Jurisdicción de radicación del automotor		X																				
Principal municipio		X							X		X								X			
Gastos Corrientes															X							
Cantidad de empleados					X																	
Superficie	X					X																
Coefficiente de existencia de ganado						X																
Cantidad de electores							X															
Indicador de la pobreza							X															
Coefficiente de desarrollo regional											X											
Población rural que recibe servicios del municipio																					X	
Población/empleados																					X	
Inversa del costo salarial por habitante													X									
Inversa a la capacidad tributaria	X																					
Gastos de func./ población															X							
Diferencia población con la capital																						
Lugar de emisión del impuesto																						
Coefficiente de salud y acción social	X																					
Coefficientes fijos establecidos por ley																						
NBI																		X			X	
Lejanía de la ciudad capital																	X					

Fuente: En base a datos del IERAL de Fundación Mediterránea - Ministerio de Economía de Nación - Ministerio de Economía de Prov. de Bs.As.

Evolución de la Coparticipación provincial en los últimos cinco años.

A través de la Ley 2148 se permitió que las transferencias a los Municipios neuquinos, pasaran de \$ 131 millones en 2000 a más de \$357 millones en 2005, es decir un crecimiento de punta a punta del 173%. Las mismas representan en promedio el 14% del gasto público provincial.



NEUQUEN: Evolución de las Transferencias a Municipios.					
Año	Transferencias a Municipios por Régimen de Coparticipación (a). Miles de \$	Recursos Totales Provinciales (b) Miles de \$	Participación de las Transferencias a Municipios en el Total de Recursos Provinciales (c=b/a). En %	Aportes Discrecionales a Municipios (d) Millones de \$	Participación de los Aportes Discrecionales sobre Recursos Coparticipados (e=d/a) En %
2000	114,9	1.131,9	10,1%	13,1	1,2%
2001	117,7	1.070,3	11,0%	11,3	1,1%
2002	177,3	1.503,0	11,8%	29,4	2,0%
2003	222,6	1.812,2	12,3%	30,3	1,7%
2004	270,3	2.203,6	12,3%	31,1	1,4%
2005 (p)	322,0	2.707,6	11,9%	35,0	1,3%
2006 (e)	333,0	2.714,1	12,3%	16,9	0,6%

Nota: (p) Cierre provisorio. (e) Datos estimados en el Presupuesto 2006
Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas del Neuquén.

La Ley 2148 promovió y promueve a que la mayoría de las transferencias a municipios se canalicen por esta ley convenio, que surgió del acuerdo de los intendentes municipales y del gobierno provincial, disminuyendo de esta manera el envío de los aportes discrecionales por parte del Estado Provincial. Tal cual se puede observar en el siguiente cuadro.

La Coparticipación municipal en otras jurisdicciones.

Con lo detallado previamente en cuanto al régimen de Coparticipación del conjunto de provincias argentinas a sus municipios, se observa a continuación el nivel de transferencias a municipios per capita para algunas de ellas (que comprenden el 63% de la población total del país) y la de Neuquén.

Los valores per capita que resultan son demasiados gráficos y ponen en evidencia las bondades del sistema de coparticipación de la provincia del Neuquén. Es la jurisdicción que más transfiere a sus municipios en términos per capita. En el mínimo caso se triplican las transferencias a municipios, por ejemplo si lo comparamos con Mendoza. En el resto más que triplica y es más elevada aún el comparativo con Provincia de Buenos Aires que se multiplica casi por 5 veces.

Coparticipación Municipal Per Capita Anual de algunas jurisdicciones provinciales.				
Provincia	Cantidad de Municipios	Montos transferidos en el 2004 por Régimen de Coparticipación En millones de \$	Población Municipal 2001 En miles de hab.	Recursos Coparticipados Per Capita 2004 En \$
NEUQUEN	35	307,5	451,9	680
RIO NEGRO	38	115,7	533,4	217
MENDOZA	18	360,3	1.579,6	228
CORDOBA	249	544,4	3.066,8	178
TUCUMAN	19	187,4	1.014,3	185
BUENOS AIRES	134	2.047,4	13.827,2	148
SANTA FE	48	528,7	3.059,2	173

Fuente: Subsecretaría de Finanzas Públicas – MHyF. En base a información de los gobiernos provinciales. Enero de 2006